Veinte maravedis.

DELLOQVARTO, VEINTEMAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
GIENTOS Y DOZE.

17

Lo Sallado 23 deheñ. de 1212 =

En la Alhambra y Muy leal Ciudad de Mur.a y sala de las
Casas de la Corte sabado Veinte y tres deheñ. mil seteç.os y doze años
Ms. Ms. Señores Justicia y Regimiento desta Ciudad, se juntaron a Cabildo y
Es ayuntamiento, Dn Gar.a Ramirez de Arellano Cav.o del horden de San
tiago Corregr. desta Ciudad, Dn Ygnazio Lomo Dn Diego Zarzosa
y Mendoça Cav.o del horden de Calatrava, Dn Franz.co de Torres Rioja, Dn Geronimo Zaz
randona, Dn Antonio Fontes, Dn Alfonzo Manrrica, Dn Sv.n de Carbona
Dn Alfonzo de Flores, y Dn Lorenzo Justel Regidores =
Estando Pedro Palazios y Sorego Gar.a Jurados =

Embaraza el tribun.l la fabrica de fese bras en el parador =

Sus Ms. Dn Ygnazio Lomo Regidor Dioquenta como hauiendose Re
suelto el Cauallero Corregidor de Sostre, y dado principio a la fabrica de
los Paradores desta Ciudad y de Sostre, y dado principio a las fabricas de
Pesebres y cubiertas, Sepone en vuestro conocimiento, como los s.res del Santo tribun.l de la
Inquisizion en que se hizieron Animados a las paredes del Castillo y Torta
leza de las Carzeles secretas y muralla contigua a las Casas del recuesto
que ocupan la Dng.a Vegar.a de la Ciudad; Concina noticia la Santa
dicha prouidenz.a y lo mismo pas.o a dhos Señores, para que en consideracion
de lasrx.a y importar al serv.o de Su Mg.d el mesmo y mas alomadado
quarrel desta Caualleria; esperana dhos Señores no reguarde Reparo
ni embaraço en las fabricas de pesebres y cubiertas en dho quar.l quitandose estas
luego que se fabrique la Caualleria, Sigue han respondido y. suya el de
Veinte y uno del Corr.te Que sin embargo de allarse el tribun.l con el deseo
de complazer a la Ciudad, han Reparado dos cosas; la primera que
no se puede Quitar los pesebres luego que se haia la Caualleria, sino es
las tinadas, lo que no pueden Consentir y. ser contra el Ser.o que tienen
a la Fazion de ello, lo que se corresponde libre y. a el Real seruidumbres
Y lo segundo que esta Ciudad no se hazecargo de hazer y azed medianeria
que dha ambas Juridic.s Consoluien que bendiran en permitir
y. lasrx.a presente) en que se fabriquen los pesebres, viniendose la Ciud.
de hazer el que se aian de quitar luego que se haia la Caualleria